



DECRETO N° 1238 /

TEMUCO, 14 AGO. 2014

VISTOS:

- sobre Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
 - 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
 - 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3357
Código	: 292.411
Actividad Económica	: VENTA Y DISTRIBUCION DE ACCESORIOS PARA AUTOMOVILES
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: AV. ALTAMIRA N°02491, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CLAUDIA ANDREA REYES RIOS EIRL
RUT	: 76.386.747-1
Dirección Particular	: AV. ALTAMIRA N°02491, TEMUCO
Fecha de Solicitud	: 01.07.2014
Otorgación N°	: 137
Fecha	: 01.07.2014
Rol de Avalúo	: 4559 -13

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/isr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

774426